



BORRADOR ACTA Nº 10 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 12 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narváez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

VOCALES

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Ana María Trillo Sánchez, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Juan Pablo Pérez González, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Ricardo Braojos Callejo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.ª Carmen R. Martín García de Blas, Consejería de Bienestar Social.
- D.ª Yolanda Braojos Collado, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Félix Hernández Fernández, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D.ª Dolores García Ortiz.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Angel Malavia Sáiz.
- D. Juan Ángel García González

CSIF

- D. Joaquín Sánchez García.
- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D.ª Ana Isabel Moraga Molina.

STAS-CLM

- D.ª M.ª Teresa López Illán.
- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D.ª Pasión Pérez Molina.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.

UGT

- D.ª Manuela García Simarro.
- D. Raúl Alcázar López.

Siendo las 11:10 horas del día 12 de junio de 2024, se reúnen, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal 11 de Toledo (Biblioteca), las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:



Punto 1. Aprobación de las actas de las reuniones de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 18 de enero (acta n.º 8) y de 21 de mayo de 2024 (acta n.º 8).

Queda **PENDIENTE** de aprobación nuevamente el **acta n.º 8** de 18 de enero de 2024, para la revisión de la alegación de STAS-CLM que considera que en esa reunión se había aceptado su propuesta al art. 49.2, respecto a la movilidad por razón de violencia de género, en donde añadía que “*La movilidad estará condicionada al mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la adopción de esta medida*”, insistiendo en que esa propuesta se había aceptado por la Administración.

Queda **APROBADA** el acta el **acta n.º 9** de 21 de mayo de 2024, incorporándose las alegaciones planteadas por CCOO.

Punto 2. Continuación con la negociación de los títulos VII y VIII del convenio colectivo.

CCOO propone, con carácter previo, que en materia de permisos se espere a la negociación pendiente del Plan Concilia y luego se traslade al convenio colectivo.

La Administración se muestra de acuerdo con la propuesta.

CSIF, STAS-CLM y UGT se muestran en contra de la propuesta.

Tras ello, continúa la negociación a partir del artículo 52. Las **propuestas** de las organizaciones sindicales correspondientes al **título VII** figuran adjuntas al **acta n.º 4 de 15 de marzo de 2022**.

Artículo 52. Suspensión del contrato de trabajo.

- Se **ACUERDA** modificar la **letra d)** del **apartado 1**, tal y como sigue: “**d) *Maternidad, paternidad, Riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora y riesgo durante la lactancia natural de un menor de doce meses y adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, siempre que su duración en el último caso no sea inferior a un año.***”.
- Se **ACUERDA**, modificar la **letra n)** del **apartado 1**, tal y como sigue: “**n) *Por la realización de cursos selectivos o periodos en prácticas derivados de procesos selectivos o que formen parte de un título académico oficial.***”
- Se **ACUERDA**, añadir en el **apartado 1** una **nueva letra “r): *Excedencia voluntaria especial***”.
- Se **ACUERDA** **suprimir los apartados 5, 6 y 7**, sobre suspensión del contrato de trabajo por maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, que serán objeto de regulación como permisos de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 53. Excedencias.

- Queda **PENDIENTE** de valoración por la Administración, en el apartado 2, sobre excedencias por cuidado de familiares, la necesidad de actualización de las referencias a los supuestos de guarda legal o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo.



Artículo 54. Extinción del contrato de trabajo

- Queda **PENDIENTE** de valoración por la Administración la propuesta de CCOO relacionada con la extinción del contrato por incapacidad permanente total, prevista en el art. 54.1.d), relativa al mantenimiento de la cotización a la Seguridad Social del personal laboral que, de acuerdo con el art. 112 del convenio colectivo opta por ocupar otro puesto de trabajo y hasta que obtenga el mismo.
- La Administración **ACEPTA** modificar la letra l) del apartado 1 de la siguiente forma: “l) *Por causas objetivas, excluida ~~s la prevista en la letra d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores así como~~ la indicada en el apartado siguiente.*”
- Queda **PENDIENTE** de valoración por la Administración la propuesta de STAS-CLM de exceptuar expresamente la movilidad funcional como causa de extinción del contrato de trabajo prevista en la letra a) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores “Por ineptitud del trabajador conocida o sobrevinida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa”.

TÍTULO VIII. Jornadas, permisos y vacaciones

Comienza la negociación del **Título VIII “Jornadas, permisos y vacaciones”**.

Se adjuntan a la presente acta las **propuestas** de las organizaciones sindicales a los **títulos VIII y IX**.

Artículo 55. Jornada de trabajo.

Art. 55.1.

No se acuerdan modificaciones en este apartado.

Queda **PENDIENTE** la propuesta de STAS-CLM de incorporar al convenio colectivo alguna referencia a la aplicación de la normativa vigente en materia de condiciones ambientales en el trabajo al aire libre, respecto a la adaptación del horario de trabajo, ante fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas, tras las modificaciones derivadas del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

Finaliza la reunión tras el debate de las propuestas al artículo 55, apartado 1, incluido, siendo las 13:50 horas, en el lugar y fecha señalados al inicio y quedando convocada la siguiente reunión, que se celebrará el día 2 de julio de 2024 en el mismo lugar, para continuar con la negociación de los siguientes artículos del convenio colectivo.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT